



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES

### LA DIRECTORA REGIONAL DEL SENA

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional requiere contratar la prestación de servicios personales de una (1) persona natural para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar servicios de apoyo a la gestión operativo del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos”

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de febrero de 2025.

**JACQUELINE ROJAS SOLANO**

**Directora Regional**

VoBo. Liz Bleidys Fonseca Consuegra – Coordinación Grupo de  
Gestión del Talento Humano Regional Atlántico

Proyectó: Eliana Isabel Mejía Galván– Apoyo Jurídico  
Revisó: Natalí Pantano Pinzón – Abogada Despacho

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector